

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES II

Caracas, miércoles 27 de noviembre de 2019

Número 41.769

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", en sus diferentes Clases, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, en reconocimiento a su destacada capacidad científica y a su credibilidad nacional e internacional en la lucha contra el fenómeno delictivo y la criminalidad violenta, contribuyendo a la excelencia de imagen del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) en pro de la paz y la seguridad de la nación venezolana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel José Adalberto Rangel López, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Servicio de Intendencia de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio, la Procura y Compra de Lubricantes para los Vehículos que Conforman el Parque Automotor del Cuartel General del M.P.P.D, por la cantidad que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Conglomerado Agrosur, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Miguel Montilla Adames, como Gerente de Administración y Finanzas, de esta Empresa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alfredo Antonio Arteaga Pereira, como Director General (E) de Diversidad Biológica, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jessica Del Carmen Ferrenol García, como Jefa de la División de Reembolsos de la Dirección de Servicios Asistenciales de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de Encargada.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea la Fiscalía 96 Nacional Especializada en el Delito de Trata de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante el cambio de denominación de la actual fiscalía Nonagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y a que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 183

Fecha: 26 NOV 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 256 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "**ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA**", en sus diferentes clases a los ciudadanos y ciudadanas que se refieren a continuación, en reconocimiento a su destacada capacidad científica y a su credibilidad nacional e internacional en la lucha contra el fenómeno delictivo y la criminalidad violenta, contribuyendo a la excelencia de imagen del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) en pro de la paz y la seguridad de la nación venezolana, consideraciones estas que hacen merced los votos para conceder la presente Orden en las Clases que a continuación se especifican:

1 "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" SEGUNDA CLASE "PRECURSOR"

REINALDO ANTONIO ESTEVES	V-7.943.099
KEIRA COROMOTO LARA DUBEN	V-9.487.893
CARLOS ODUARDO GARCÍA RODRÍGUEZ	V-9.675.794
HÉCTOR ENRIQUE RAMÍREZ LÓPEZ	V-10.813.408
ANA YDALIE AGUILAR RODRÍGUEZ	V-12.905.765
NOEL ERNESTO RUIZ CONTRERAS	V-13.087.800
CHARLES EDGARDO ARIAS SILVA	V-13.135.952
ERIKA YARIN CAMPOS VELÁZQUEZ	V-13.532.424
LIZZETTA KARISBELL MARÍN GONZÁLEZ	V-13.380.592
JACKSON SMITH GAVIDIA ARTEAGA	V-14.531.972
LUIS ANTONIO HIDALGO BELGODIERI	V-14.535.475
RAUL ALBERTO ROJAS CONTRERAS	V-15.385.078
MIGUEL ANTONIO LA ROSA MACHADO	V-15.177.453
EDDISON JHOAN RAMÍREZ PONCE	V-18.186.293

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

RUDY ELIANA FRANCHI CASTILLO	V-13.289.461
JORGE ALBERTO EDUARDO LEIVA	V-14.450.584
FREILULY DEL CARMEN RESQUEZ JIMÉNEZ	V-14.680.995
ÁNGEL CIRO POZO MOREJÓN	V-15.378.956
ELIS DANIEL SUAREZ CASTIÑO	V-15.504.527
EIKER OSMMEL ROMERO NUÑEZ	V-15.831.475
RENZO JOSÉ MANZANO RODRÍGUEZ	V-16.460.594
MARILYN ANDREINA BRICEÑO	V-16.658.377
JHONLEYS EDWARD MÁLAVE OMAÑA	V-17.075.213
LUIS ALFREDO MUÑOZ	V-17.143.547
FLOR GABRIELA SILGUERO	V-17.671.350
ALÍ ARNOLDO RICO HEREDIA	V-17.856.860
KEILOR ENRIQUE BATISTA RAMÍREZ	V-18.750.496
LUIS GERARDO TORRES MORENO	V-18.304.967
JOSÉ ALEXANDER LEAL PEÑALOZA	V-18.761.675
ALEJANDRO JOSÉ SULBARAN NAVARRO	V-18.840.406
ÁLVARO ROGER VALLADARES ESLAVA	V-18.910.333
MÓNICA AMILUZ ROJAS SALAS	V-18.934.396
ALEXANDER JOSÉ PINTO RODRÍGUEZ	V-19.334.201
OSWALDO ALEXEY FAJARDO JIMÉNEZ	V-19.367.905
FRANKLIN BENJAMÍN JACANAMBOY BUESAQUILLO	V-19.399.240
MIGUEL ALFREDO ESCALONA GIL	V-19.401.056
ANDRÉS EMILIO DUARTE GARCÍA	V-19.407.751
ROBERT ALEXANDER FERMIN RIVAS	V-19.499.855
DEIVID JEAN CARLOS NAVARRO NAVARRO	V-19.581.272
LEONARDO ANDRÉS CHAVEZ DOMÍNGUEZ	V-19.658.102
ALBERTO JESÚS VILLARROEL FERNÁNDEZ	V-20.000.331
LUIS FELIPE HERRERA FLORES	V-20.130.822
DEVVIS CARLOS EDUARDO PIÑANGO LOZADA	V-20.191.830
ALINER CAROLINA MORA GÓMEZ	V-20.382.707
DAVID EDUARDO SOTO REVERO	V-20.559.365
YEFERSSON ALEJANDRO BELLO FERNÁNDEZ	V-20.561.129
RENNY XAVIER VEGA FLORES	V-20.613.879
CARLOS EDUARDO BOSSIO MARTÍNEZ	V-20.629.349
PEDRO JOSÉ CARDONA ALCANTARA	V-20.783.331
JHONATAN ALEXANDER GONZÁLEZ MAROTTA	V-20.780.839
ELITZEDA VANESSA LEAL LINARES	V-20.792.283
YAKELIN DEL CARMEN ANDRADE ÁLVAREZ	V-20.837.417
YIMBERLY MARIANA RAMÍREZ ALAC	V-21.117.214
STIBELIS PRISCILLA OMAÑA ROJAS	V-21.118.237
LUITGGI BRAULIO JOSÉ SOLÓRZANO SIERRA	V-21.284.498
RONNY JAVIER MONCADA ESCALONA	V-21.375.922
WESLEY HENRY MEDOZA MEDINA	V-22.033.341
ALEJANDRA DEL VALLE CAMEJO MARTÍNEZ	V-22.546.930
YORLEY ALEXANDRA GÓMEZ LIRA	V-23.185.578
BÁRBARA KLEIVER RIVERO TOVAR	V-23.186.327

JOSÉ MIGUEL PACHECO CORREA	V-23.691.994
LUIS JOSÉ ARAQUE VALERO	V-23.727.576
ISRAEL JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	V-24.214.342
ÁNGEL ALEXANDER DÍAZ MORILLO	V-24.217.657
RUDYMAR FRANCISCA LATAN BOADA	V-24.221.148
ALESTHER GABRIELA FIGUERA ZERPA	V-24.636.641
RONNY ALEXANDER PIAMO MÁRQUEZ	V-24.655.256
CAROLA ANDREINA VALIENTE	V-24.760.536
GENYERBETH JOAN BRICEÑO MARTÍNEZ	V-24.905.410
LUIS MIGUEL GARCÍA PERDOMO	V-24.981.026
MISAEEL ARGENTIS PACHANO SAAVEDRA	V-25.001.524
JULIO CESAR MENDOZA MÉNDEZ	V-25.175.938
AILANETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ	V-25.214.406
NORBELYS OREANNA CARRASQUEL MÁRQUEZ	V-25.367.651
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MANEIRO	V-25.504.410
OSWALDO JEFERSON RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ	V-25.641.520
DAVID SAÚL DELGADO BUROZ	V-25.770.185
MAYERLIS CAROLINA PÁEZ CARTAYA	V-26.044.222
EMMA JARLEIS RAMÍREZ CASTILLO	V-26.901.716
ERIKA PAOLA LEONET RODRÍGUEZ	V-27.299.057
JOSÉ GREGORIO QUINTERO ÁLVAREZ	V-23.078.811

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NESTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04NOV2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 033233

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de julio de 2019, al Coronel **JOSÉ ADALBERTO RANGEL LÓPEZ**, C.I. N° **12.077.626**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04330**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07NOV2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 033236

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada mediante Punto de Cuenta N° 002 de fecha 25 de octubre de 2019, por el General de Brigada MANUEL ENRIQUE CASTILLO RENGIFO, Comandante del Cuartel General del Ministerio del Poder Popular para la Defensa,

RESUELVE


PRIMERO: Con la finalidad de brindar al personal militar y no militar que labora en el Complejo Ministerial, garantizando que éstos reciban un beneficio de transporte de calidad, procurando su seguridad durante el traslado matutino a su jornada laboral, y un retorno óptimo a sus hogares; es necesario **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, **LA PROCURA Y COMPRA DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL DEL M.P.P.D.**, para lo cual dispondrá hasta un monto total de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 122.365.678,78)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución. El Cuartel General del Ministerio del Poder Popular para la Defensa será el encargado de recibir los bienes objetos de la presente Encomienda de Gestión, a los fines de garantizar la entrega oportuna de los mismos, para de ésta manera cubrir las necesidades del Cuartel General del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y beneficiar al personal que labora en éste Ministerio.

SEGUNDO: El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados a las Partidas Presupuestarias N° 4.02.06.06.00 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" y N° 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 1 "Presupuesto Ordinario", con cargo al presupuesto ley del ejercicio fiscal del año 2019 de la Unidad Ejecutora Local 13018, Cuartel General del MPPD.

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A."**, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, así como del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. CONGLOMERADO AGROSUR, S.A. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013/2019. CARACAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

AÑOS 209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-9.606.077**, en mi carácter de **Presidenta** en calidad de **Encargada**, de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**, designada según Decreto N° 3.384 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.381 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Cláusula Vigésima Cuarta, concatenado con las Cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.290 de fecha 30 de noviembre de 2017, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **PEDRO MIGUEL MONTILLA ADAMES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 12.206.392**, como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**

Artículo 2. El Gerente designado en el artículo precedente tendrá las atribuciones generales que le confieren los Estatutos Sociales de la Sociedad y las que le sean delegadas en lo sucesivo conforme a la ley.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa N° 010/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.744 de fecha 23 de octubre de 2019.

Artículo 4. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
PRESIDENTA (E) DEL CONGLOMERADO
AGROSUR, S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1547

Caracas, 18 noviembre de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALFREDO ANTONIO ARTEAGA PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.465.595**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


Oswaldo Rafael Barberá Gutiérrez
Ministro del Poder Popular Para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.692 de la misma fecha

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0384

Caracas, 21 de noviembre de 2019
209° y 160° y 20°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2017-0003, de fecha 15 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130, de fecha 06 de abril de 2017 y ratificado según Resolución N° 2019-0001, de fecha 30 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.596, de fecha 06 de marzo de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **JESSICA DEL CARMEN FERMENOL GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.616.076, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefa de la División de Reembolsos de la Dirección de Servicios Asistenciales de la Dirección General del Fondo Autoadministrado de Salud (FASDEM) de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir del seis (06) de noviembre del año en curso.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2019.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 2159

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y en el artículo 25, numerales 1 y 4, de la Ley Orgánica del Ministerio Público (2007);

CONSIDERANDO:

Que el Estado venezolano ha ratificado el Convenio Nro. 29 Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (1930); el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena (1949); el Convenio Nro. 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (1957); el Convenio Nro. 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Trabajo (1973); la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (1993); el Convenio Nro. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999) y la Recomendación (R190) que la integra; así como el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000); y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativos a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados (2000) y a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (2000); entre otros tratados, convenios y protocolos asumidos por la República en materia de derechos humanos de la niñez y la adolescencia;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño estipula la obligación de los Estados partes a tomar todas las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños, niñas y adolescentes;

CONSIDERANDO:

Que el Comité de los Derechos del Niño, en sus Observaciones Finales sobre los Informes Periódicos Tercero a Quinto Combinados (2014), reitera el compromiso del Estado venezolano en el aseguramiento de acciones que protejan a los niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos de trata, explotación sexual y económica, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con la Recomendación General Nro. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Observación General Nro. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las Prácticas Nocivas, Adoptadas de Manera Conjunta (2014), los Estados partes de las mismas tienen el deber de cumplir sus obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos de las mujeres y los niños;

CONSIDERANDO:

Que el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en sus Observaciones Finales sobre los Informes Periódicos Séptimo y Octavo Combinados (2014), ha recomendado al Estado venezolano la implementación de acciones que faciliten el acceso de las mujeres y niñas a la justicia, y la adopción de medidas eficaces para impedir el delito de trata mediante sistemas de detección y alerta tempranas, el enjuiciamiento y la condena de los autores;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, durante el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal (2016), recomienda al Estado venezolano adoptar medidas que mejoren el sistema de derechos humanos que protege a los niños, niñas y adolescentes;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 54, ordena que ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre; estando la trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes sujeta a las penas previstas en la ley.

CONSIDERANDO:

Que los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho, según el artículo 78 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), los cuales estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en su artículo 4, estipula la obligación indeclinable del Estado y sus instituciones de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías;

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo del Ministerio Público fortalecer los procesos que contribuyan al logro de una justicia efectiva, accesible y de carácter social, con el fin de alcanzar una sociedad más justa, igualitaria y equitativa;

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la "Fiscalía 96 Nacional Especializada en el Delito de Trata de Niños, Niñas y Adolescentes", mediante el cambio de denominación de la actual Fiscalía Nonagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; cuyo objetivo es atender los casos de trata de niños, niñas y adolescentes distribuidos a escala nacional en cada una de las representaciones fiscales adscritas a la Dirección de Protección Integral de la Familia, para el juzgamiento del delito referido conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

SEGUNDO: La Fiscalía 96 Nacional Especializada en el Delito de Trata de Niños, Niñas y Adolescentes, está adscrita a la Dirección de Protección Integral de la Familia.

TERCERO: Para su funcionamiento, la Fiscalía 96 Nacional Especializada en el Delito de Trata de Niños, Niñas y Adolescentes, conserva los bienes, muebles e insumos, así como el equipo profesional y administrativo de la actual Fiscalía Nonagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

CUARTO: La Fiscalía 96 Nacional Especializada en el Delito de Trata de Niños, Niñas y Adolescentes, tiene las atribuciones siguientes:

1. Ejercer, en nombre del Estado, la acción penal en los casos que para intentarla o proseguirla no sea necesario instancia de parte, salvo las excepciones establecidas en las leyes que rigen la materia.
2. Solicitar ante el Tribunal en Funciones de Control (estadal o municipal) la desestimación de aquellas denuncias donde exista un impedimento para el ejercicio de la acción penal.
3. Ordenar el inicio de la investigación cuando tengan conocimiento de la presunta comisión del delito de trata.
4. Ordenar y dirigir las investigaciones penales y las actuaciones que realicen los órganos de policía de investigaciones penales, supervisar la legalidad de las actividades correspondientes y disponer todo lo referente a la adquisición y conservación de los elementos de convicción.
5. Garantizar que a todas las partes y personas que intervengan en el proceso le sean respetados sus derechos constitucionales y legales.
6. Solicitar al Tribunal de Control competente la celebración de la Audiencia de Imputación.
7. En caso de la incomparecencia reiterada e injustificada por parte del investigado, al acto de imputación, podrá solicitar al Tribunal de Control competente la orden de aprehensión.
8. Realizar las acciones necesarias para hacer efectiva la responsabilidad penal en que incurran los particulares.
9. Atender las solicitudes de protección a las víctimas, testigos y expertos, procurando que sean informados acerca de sus derechos, con arreglo al Código Orgánico Procesal Penal y demás leyes.

10. Promover y realizar durante la fase preparatoria de la investigación penal todo cuanto estimen conveniente al mejor esclarecimiento de los hechos. En el ejercicio de esta atribución, podrá requerir de organismos públicos o privados, altamente calificados, la práctica de peritajes o experticias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos objetos de la investigación, sin perjuicio de la actividad que desempeñen los órganos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
11. Solicitar y ejecutar exhortos o cartas rogatorias, así como instrumentar, solicitar y ejecutar las operaciones internacionales con base en los tratados internacionales vigentes para la República Bolivariana de Venezuela.
12. Realizar todos los actos conclusivos, de conformidad con el Código Orgánico Procesal Penal.
13. Ejercer en nombre del Estado, junto con la acción penal, la acción civil derivada del delito para hacer efectiva la indemnización por los daños y perjuicios generados a las víctimas para su recuperación y reinserción social, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y artículos 413 y siguientes del Código Orgánico Procesal Penal.
14. Garantizar la atención bio-psico-social de las víctimas y sobrevivientes del delito de trata de niños, niñas y adolescentes propias de la investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Protección de Víctimas Testigos y demás Sujetos Procesales.
15. Las demás que sean atribuidas por las Leyes que rigen la materia.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de octubre de 2019
 Años 209° y 160°
 RESOLUCIÓN Nº 1969

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARIO AQUINO PISANO**, titular de la cédula de identidad N° 12.422.409, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1973

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **EVA NILIA CONTRERAS BRAVO**, titular de la cédula de identidad N° 8.462.602, a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Adrián Darío López Barrios, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1974

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ADRIÁN DARÍO LÓPEZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° 9.488.589, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Eva Nilia Contreras Bravo, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN Nº 1996

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ÁNGEL ANDRÉS ARELLANÉ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 10.698.938, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 17 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de noviembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 2045

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EDDI ENRIQUE PARRA BELANDRIA**, titular de la cédula de identidad N° 16.151.927, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución del ciudadano Abogado Ivan José Rivas Revilla. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de octubre de 2019
 Años 209° y 160°
 RESOLUCIÓN N° 1990

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DANIELYS THAIS FIGUEROA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.202.252, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de octubre de 2019
 Años 209° y 160°
 RESOLUCIÓN N° 1992

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA MERCEDES ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 10.076.769, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de octubre de 2019
 Años 209° y 160°
 RESOLUCIÓN N° 1993

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

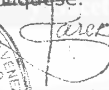
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ENGIMAR MARGELY PÉREZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 19.497.341, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenás y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 12 de noviembre de 2019
 Años 209° y 160°
 RESOLUCIÓN N° 2093

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CARLOS EDUARDO JESÚS HERNÁNDEZ LACRUZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.347.020, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES II Número 41.769
Caracas, miércoles 27 de noviembre de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.